

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que yo la Secretaria doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Cencufor, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Jaén, a diez de septiembre de dos mil tres.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE MOTRIL

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 95/2003. (PD. 3951/2003).*

NIG: 1814042C20030000466.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 95/2003. Negociado: MON.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Anthony Michael Lingwood.

Procurador: Sr. Rafael González Alvarez.

Letrado: Sr. Carlos Santiago González López.

Contra: Financiaciones Turísticas Españolas, S.A. «Fitesa.C, Cristóbal Pérez López, Antonio Sánchez Peña, Heredera de don Luis Sánchez Peña Sra. Carmen Sánchez Castillo, Heredera de don Luis Sánchez Peña Sra. Remedios Sánchez Castillo, María Remedios Robles Sánchez y María Angustias Robles Sánchez.

Procuradora: Sra. María Isabel Bustos Montoya.

Letrado: Sr. Antonio Diego Funes Briones.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 95/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Motril a instancia de Anthony Michael Lingwood contra Financiaciones Turísticas Españolas, S.A. «Fitesa.C, Cristóbal Pérez López, Antonio Sánchez Peña, Heredera de don Luis Sánchez Peña Sra. Carmen Sánchez Castillo, Heredera de don Luis Sánchez Peña Sra. Remedios Sánchez Castillo, María Remedios Robles Sánchez y María Angustias Robles Sánchez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Motril, a veinticinco de septiembre de dos mil tres.

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Motril, ha visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 95/2003, promovidos por don Anthony Michael Lingwood, representado por el Procurador Sr. González Alvarez y asistido del Letrado Sr. González López, contra Financiaciones Turísticas Españolas, S.A. (Fitesa-Construcciones Pérez López), que permaneció en rebeldía durante las actuaciones, la herencia yacente de don Cristóbal Pérez López, que permaneció en rebeldía durante las actuaciones, la herencia yacente de don Antonio Sánchez Peña, que permaneció en rebeldía durante las actuaciones, los herederos de don Luis Sánchez Peña, doña M.^a Remedios Robles Sánchez, que litigaron unidos, representados por el Procurador Sra. Bustos Montoya y asis-

tidos del Letrado Sr. Funes Briones, y doña M.^a Angustias Robles Sánchez, que permaneció en rebeldía durante las actuaciones, sobre acción declarativa del dominio y rectificación registral.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. González Alvarez, en nombre y representación de don Anthony Michael Lingwod, contra Financiaciones Turísticas Españolas, S.A. (Fitesa-Construcciones Pérez López), don Cristóbal Pérez López, don Antonio Sánchez Peña, los herederos de don Luis Sánchez Peña, doña M.^a Remedios Robles Sánchez y doña M.^a Angustias Robles Sánchez.

1. Debo declarar y declaro que don Anthony Michael Lingwod es dueño en pleno dominio de la siguiente finca: (Urbana, Parcela número 2.283, del plano de parcelación de la Urbanización del Monte de los Almendros, hoy calle Enebro, del término de Salobreña, con una superficie de mil doscientos setenta y un metros cuadrados, que lindan: derecha entrando, parcela número 2.282 de la calle Enebro de don Ariaens Koppers; izquierda, parcela número 2.284 de la calle Sauce del Sr. Bateman, parcela número 2.514 de la calle Palmito de Barrat Developments, S.L., y parcela número 2.516 de calle Palmito de don Barry Michael Moore, y, espalda, parcela número 2.516 de calle Palmito de don Barry Michael Moore). Referencia catastral: 5678035VF4657H0001IS.

2. Debo declarar y declaro que la finca descrita en el punto anterior le procede a don Anthony Michael Lingwod por compra a don Uffe Helles, quien a su vez la adquirió por compra mediante documento privado a la mercantil Financiaciones Turísticas Españolas, S.A (Fitesa-Construcciones Pérez López).

3. Debo declarar y declaro que la parcela descrita en el pronunciamiento a) forma parte de la finca registral núm. 1.127, inscrita al tomo 351, libro 44 de Salobreña, folio 98, del Registro de la Propiedad núm. 1 de Motril, cuyos titulares son los restantes demandados.

4. Debo ordenar y ordeno la cancelación parcial de referida inscripción para que pueda llevarse a efecto la segregación de la parcela descrita en el pronunciamiento a) con objeto que pase a ser finca independiente de manera que se pueda reanudar el tracto y, de ese modo, practicar la inscripción de propiedad de don Anthony Michael Lingwood.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación en los términos previstos en la LECN. Publíquese y llévase el original de esta sentencia al libro correspondiente y su testimonio a los autos.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Financiaciones Turísticas Españolas, S.A. «Fitesa-Construcciones Pérez López», extiendo y firmo la presente en Motril, a veinte de octubre de dos mil tres.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE ALGECIRAS

*EDICTO dimanante del juicio de menor cuantía
núm. 18/01. (PD. 3949/2003).*

Menor cuantía 18/01.
José Alvarez Gómez.

Fernando Ramos Burgos.
Manuel Escudero Rodríguez.

EDICTO

En los autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 18/01 seguidos en este Juzgado a instancias de José Álvarez Gómez, María Paz Martín de la Concha y Mercantil Alvamar, S.A., ha recaído sentencia cuyo fallo es de contenido literal siguiente:

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por don José Álvarez Gómez, doña María de la Paz Martín de la Concha y la Entidad Mercantil «Alvamar S.A.», que han estado representados por el Procurador don Fernando Ramos

Burgos, frente a don Manuel Escudero Rodríguez, no comparecido en autos y declarado en situación legal de rebeldía procesal, debo declarar y declaro resuelto por incumplimiento de la obligación de pago por parte del comprador, el contrato de compraventa suscrito entre ambas partes en fecha 21 de febrero de 1992, condenando igualmente al demandado-comprador a la pérdida, en favor de los vendedores y como indemnización de daños y perjuicios, de la cantidad entregada a cuenta del precio alzado que se acordó, todo ello con expresa imposición de las costas de este juicio al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Manuel Escudero Rodríguez, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Algeciras a 21 de junio de 2003.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 15 de octubre de 2003, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se indica.

El Instituto Andaluz de la Juventud adscrito a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía ha resuelto hacer pública la adjudicación del siguiente contrato de suministro:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud adscrito a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Núm. de expediente: IJ3.704.00.BH.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Adquisición de Equipamiento Integral Mobiliario y Aire Acondicionado (Bienes Homologados) para la Casa de la Juventud de Ecija (Sevilla).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 85.107,72 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de agosto de 2003.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 85.107,72 €.

Sevilla, 15 de octubre de 2003.- La Secretaria General, María López García.

RESOLUCION de 22 de octubre de 2003, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3965/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: IJ.3.1749.00.CS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia para el fomento de la extensión de los beneficios de la sociedad de la información, orientados a los jóvenes, y sobre los programas y actividades que se desarrollan en materia de juventud en la Comunidad Autónoma de Andalucía».

b) Lugar de ejecución: Los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de ejecución: 8 meses, prorrogables.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 160.000 € (ciento sesenta mil euros).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud. Secretaría General. Servicio de Personal y Administración General. Sección de Contratación y Régimen Interior.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta.

c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.50.00.

e) Telefax: 95/503.50.41.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del día límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.